

193282

C-22-1-75

Int. Cl. A43C

Nº 193.282

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: UNIEXPORT, S.L.

RESIDENCIA: Matias Montero, 4 VILLENA (Alicante)

ENUNCIADO: PLANTILLA CORRECTORA.

Prioridad: Patente

n.º

del

AB/RMB

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

3

10

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

15

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30

193282

1

Esta invención consiste como indica su enunciado en una plantilla correctora que es utilizable para personas que presenten los pies valgos o plano-valgos, y es notable por el hecho de que está constituida mediante una palmilla o soporte sobre la que se monta en una de sus caras, concretamente la correspondiente a la zona del talón, una especie de cuña a base corcho, plástico, o cualquier otro material adecuado, que se fija transversalmente en la palmilla de modo que la parte más alta de esta cuña esté dirigida hacia el borde interior de la plantilla. La configuración de la cuña, según la vista en planta, es redondeada por su parte de menos espesor y además ofrece la particularidad de que su superficie superior es convexa, aunque con un radio muy suave.

5

10

15

En el plano que se acompaña a esta Memoria como complemento gráfico se muestra lo siguiente:

16

17

18

Figura 1ª.- Vista en planta de una plantilla correctora según la invención.

19

20

Figura 2ª.- Vista en perfil de la propia plantilla desde el borde externo de la misma.

21

22

Figura 3ª.- Vista también en perfil de la plantilla, tomada desde su borde interior.

23

24

Figura 4ª.- Vista de perfil, desde el talón.

25

Figura 5ª.- Vista también en perfil de la puntera.

Figura 6ª.- Sección longitudinal según la línea de corte A-B tomada de la figura 1ª.

La palmilla o soporte del conjunto de esta plantilla correctora, se referencia con (1) en tanto que la referencia numérica (2) señala la cuña que es el elemento corrector.

30

193282

1

tor propiamente dicho y como se observa por la figura 6ª y la figura 1ª, está situada hacia el talón de la palmilla, siendo tal elemento corrector constituido a base de corcho aglomerado o material similar. La zona delantera de la cuña,

5

teniendo a la vista la planta de la figura 1ª es arqueada y corresponde a la parte de menor espesor de la misma. La superficie superior, como se observa en el corte A-B, ofrece una suave convexidad. La zona de mayor grosor de la cuña

10

está dirigida hacia el borde interno del conjunto de la plantilla, la cual está dotada de un forro superior que se distingue con la referencia (3).

La palmilla o soporte (1) es de un grosor uniforme.

El forro (3) cubre toda la cara superior de la plantilla e incluso los bordes de la zona correctora.

15

Esta plantilla es de utilización, como ya se ha dicho en personas que padezcan pie valgo o plano-valgo, que como es conocido es un defecto que viene dado por la desviación o decaimiento del arco plantar y produce la aproximación de las rodillas, con la consecuente separación de la parte externa del pie, todo lo cual se corrige mediante el objeto

20

de la invención puesto que se obliga al pie afectado a ocupar la posición adecuada precisamente en virtud de la situación de la cuña en el conjunto de la plantilla y de la especial forma de la misma.

25



30

193282

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

28.8.73

BAD ORIGINAL

- 6 -

193292

1

1. PLANTILLA CORRECTORA, de aplicación a pies valgos o plano-valgos, que esencialmente se caracteriza por constituirse mediante una palmilla de la forma adecuada sobre la que se halla montada en la zona del talón una cuña de corcho, plástico, aglomerado u otro material, dispuesta transversalmente, con su zona más alta hacia el borde inferior de la plantilla siendo la configuración en planta de esta cuña redondeada por la parte de menos espesor y su superficie superior adecuadamente convexa.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PLANTILLA CORRECTORA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 9 de julio de 1.973

BERNARDO UNGRIA
P.P.



20

25

30

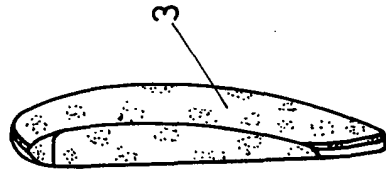
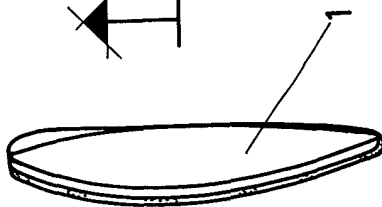
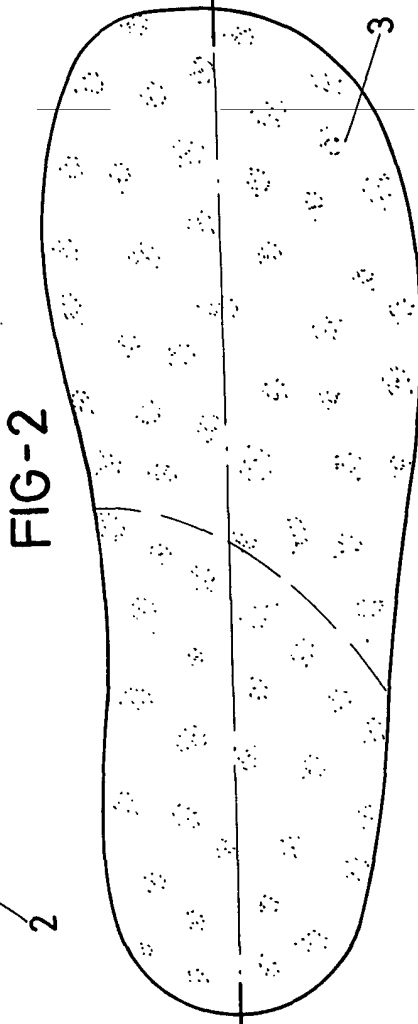
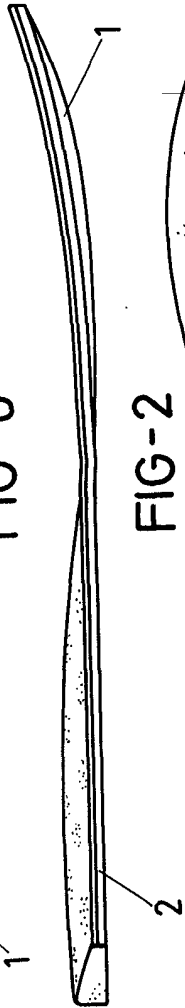
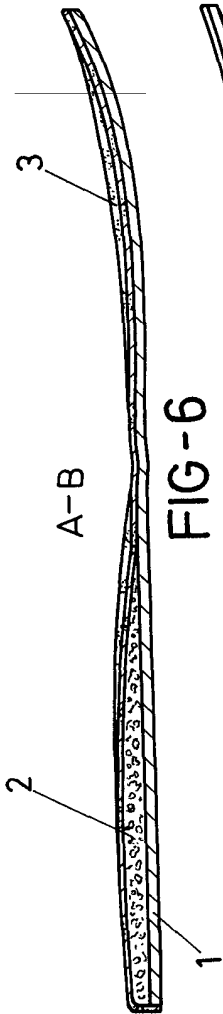


FIG-1

FIG-4

FIG-5

FIG-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 1 de Julio de 197
BERNARDO UNGRIA
P.P.